



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

CONTRATO DE OBRA No. 069 DE 2025

CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P. NIT. 811.021.151-6
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES SUR AMERICA SAS Nit. 900961529-1
DOMICILIO	CR 47 54 33 BRR CENTRAL
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE 15 CAJAS DE INSPECCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL ACUEDUCTO ZONA RURAL DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025
VALOR	SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 63.508.056)
DURACIÓN	UN (01) MES

Entre los suscritos a saber **EVARISTO ANTONIO FLOREZ OLIVERA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 91.447.398 expedida en BARRANCABERMEJA, obrando en calidad de representante legal de **AGUAS & ASEO DE YONDO S.A. E.S.P.** Con NIT. 811.021.151-6, Creada mediante Escritura Pública No 2205 de 17 de diciembre de 2015 de la Notaria Primera del Circulo de Barrancabermeja, nombrado mediante acta de junta directiva Numero 001 de 2024 y fecha de posesión de cinco (05) de enero de 2024 y que para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, quien obra como **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **CONSTRUCCIONES SUR AMERICA SAS**, Nit, **900961529-1**, representado legalmente por **PABLO VICENTE PAEZ CORREDOR** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía no **C.C.: 13642061** en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, Contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** CONSTRUCCIÓN DE 15 CAJAS DE INSPECCIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DEL ACUEDUCTO ZONA RURAL DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIY 004-2025, **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 63.508.056), discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE 15 CAJAS DE INSPECCIÓN REDES ACTO ZONA RURAL				\$ 63.508.056,00
1,1	PRELIMINARES				\$ 1.556.875,00
1,1,1	Localización y Replanteo	ML	42	\$ 4.255,00	\$ 178.710,00
1,1,2	Demolición de Estructuras en Concreto reforzado	M3	12	\$ 60.545,00	\$ 726.540,00
1,1,3	Acarreo y retiro de escombros y sobrantes (al botadero autorizado)	M3	25	\$ 11.375,00	\$ 284.375,00

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)
Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com



AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P
811.021.151-6

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1,1,4	Desmonte y descapote	M2	50	\$ 7.345,00	\$ 367.250,00
1,2	MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 45.837.196,00
1,2,1	Excavación manual en material común	M3	10	\$ 88.142,00	\$ 881.420,00
1,2,2	Relleno compactado con material Seleccionado (Inc. Sumin. y Transp. del material a Obra)	M3	10	\$ 146.178,00	\$ 1.461.780,00
1,2,3	Drenaje en triturado 3/4 - 0.3 * 0,6 Mts.	ML	13	\$ 92.207,00	\$ 1.198.691,00
1,2,4	Construcción de caja en concreto reforzado 3000 psi, para valvula D=3", 4", 8" y 10" (incluye materiales) 1,8 X 1,0m e=0,12m y h=1,2m	UN	15	\$ 2.819.687,00	\$ 42.295.305,00
COSTO DIRECTO					\$ 47.394.071,00
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$ 16.113.985,00
ADMINISTRACION				29%	\$ 13.744.281,00
IMPREVISTOS				1%	\$ 473.941,00
UTILIDAD				4%	\$ 1.895.763,00
COSTO DIRECTO + AIU					\$ 63.508.056,00

TERCERA. FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales una vez cumplido con las actividades en desarrollo del objeto contractual, previa presentación de cuenta de cobro, informe detallado de las actividades realizadas, aprobación del supervisor o quien haga sus veces del cumplimiento del objeto contractual y la presentación de los soportes del pago de Seguridad Social integral en la Tesorería de LA EMPRESA, para el pago final se tendrá que presentar certificado de paz y salvo expedido por el almacén y la oficina de archivo. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** EL presente contrato tendrá una duración UN (01) MES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato. b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la entidad para el presente contrato. c) Presentar informes parciales y final detallando las actividades desarrolladas en ejecución del cumplimiento del objeto contractual. d) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato. e) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato. f) Dar aviso oportuno a la EMPRESA Sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual. g) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social. h) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta. i) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES**



E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

DE LA EMPRESA. 1. Suministrar al contratista toda la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. 2. Realizar los pagos en los montos acordados. 3. Recibir los servicios y/o obras contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, la certificación correspondiente. 4. controlar la calidad de los servicios y/o obras contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones convenidas. 5. Recibir oportunamente los informes de avance del contrato de prestación de servicios, suministro, compra-venta, alquiler, obra o cual sea la tipología. 6. controlar, por conducto de la interventoría y/o el supervisor delegado, la calidad de las obras o servicios contratadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. **SÉPTIMA. CESIÓN.** Expresamente se prohíbe la cesión total o parcial del presente contrato a terceros, salvo autorización expresa por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.** El presente es un CONTRATO DE OBRA en consecuencia entre AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., y la clase de vinculación con el contratista no genera ninguna relación de carácter laboral y la única obligación de pago que asume la EMPRESA con la CONTRATISTA como contraprestación, es lo convenido en el presente contrato. **PARÁGRAFO: REPERCUSIONES LABORALES.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA EMPRESA no adquiere con él ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, LA EMPRESA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere estarán a cargo de la CONTRATISTA. **NOVENA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pago de este contrato está sujeto a las apropiaciones presupuestales. Los gastos se tomarán del presupuesto de la vigencia de 2025 bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00148 del 20 DE AGOSTO DE 2025**, Convenio Operativo CIY 004-2025 - Acueducto, que forma parte integral del presente contrato. **DÉCIMA: DOMICILIO** Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de Yondó, Departamento de Antioquia, en el lugar donde LA EMPRESA preste sus servicios. **DÉCIMA PRIMERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.:** El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien la Gerencia delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, Adicionalmente tendrá como funciones aquellas que considere pertinentes el representante legal de LA EMPRESA, las cuales deberán ser acatadas por el CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del presente contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos, b) Conciliación, c)

Cra. 53 No. 50-79 Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Yondó (Antioquia)

Teléfonos: 8325371 – 8325369 – e-mail: espyondo@gmail.com

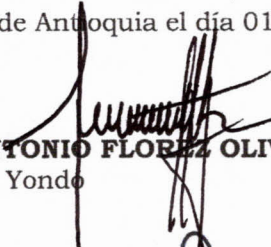


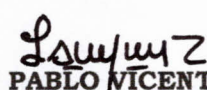
E. S. P.

AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P

811.021.151-6

Transacción, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA QUINTA: CONDICIONES:** a). EL CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. PRO CULTURA 2%, PRO ANCIANOS 4%, PRO HOSPITAL 1%, PRO ELECTRIFICACION RURAL 1%, RETEICA 1%, PRO DEPORTE 2%, FONSET 5% y JUSTIFICIA FAMILIAR 2%. b). Autorizar a AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P, para que por conducto de la Tesorería, efectué los descuentos de ley que deban realizarse. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades ejecutadas por sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato **DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.:** El trabajador se compromete con la empresa AGUAS & ASEO DE YONDO S.A ESP, a guardar absoluta reserva de todos y cada uno de los documentos, procedimientos y/o acciones que tenga conocimiento o ejecute dentro del desarrollo contractual. **DECIMA NOVENA: GRANTIAS:** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **N/A DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su respectivo Registro Presupuestal. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Yondó departamento de Antioquia el día 01 DE NOVIEMBRE DE 2025.


EVARISTO ANTONIO FLÓREZ OLIVERA
Gerente E.S.P. Yondó


PABLO VICENTE PAEZ CORREDOR
REP. Legal Contratista

Proyectó y revisó: Luis Duvan Rodríguez Díaz
Abogado CPS

Aprobó: Evaristo Antonio Flórez Olivera /Gerente